

FABRICACION Y SUMINISTRO DE ANILLOS PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO A LOS TANQUES DE DIESEL DE LA CENTRAL TERMICA CHILINA

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación
Objetivo de la contratación:	Garantizar el suministro de los anillos de atomizado para el sistema de enfriamiento de los tanques de diésel de la Central Térmica Chilina.

Nro. CMN 2026:	451001
-----------------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir un sistema de enfriamiento para los tanques de diésel de la Central Térmica Chilina, el cual permitirá mejorar de manera preventiva, la conservación de los tanques de combustible diésel de la CT Chilina.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Fabricación y suministro de anillos para el sistema de enfriamiento a los tanques de Diesel de la Central Térmica Chilina.

El sistema consiste en unos anillos perimetrales que tendrá por disposición final en la parte superior de cada tanque de almacenamiento de combustible, encargado de distribuir uniformemente el agua había rociadores tipo spray para enfriamiento de la superficie externa.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. **Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo máximo de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

c. **Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán al costado de la zona de almacenamiento de combustible de la Central térmica Chilina.

d. **Penalidades**

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
1	2	KIT	ANILLO: Diámetro 10.60 m ROCIADORES: 8 Und
2	2	KIT	TUBO VERTIENTE Y ACC. ANILLO TANQ DSL

4.2 Características técnicas

4.2.1 DESCRIPCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE

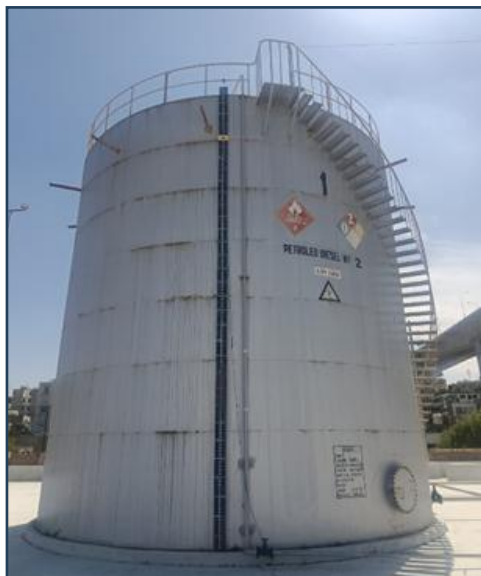
Esta descripción es base, para la fabricación y suministro de anillos para el sistema de enfriamiento a los tanques de Diesel de la Central Térmica Chilina

- Cantidad de tanques: 2
- Diámetro de tanque: 9.16 m
- Altura del tanque: 9.16 m
- Soportes existentes: 12 por tanque (longitud 0.80 m)
- Interferencia existente: escalera helicoidal (ancho 0.712 m)

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



4.2.2 Ítem 1 - Anillo: Diámetro al eje de 10.60 m; Cantidad de Rociadores: 8 Und

4.2.2.1 Descripción general

- El presente ítem comprende el suministro de un kit prefabricado de anillo perimetral de enfriamiento, diseñado para ser instalado en la parte superior del tanque de almacenamiento de diésel, cuya finalidad es distribuir agua a través de rociadores tipo spray para el enfriamiento externo del tanque.
- El kit deberá entregarse como un conjunto integral, compuesto por segmentos prefabricados desmontables, accesorios de unión, derivaciones para rociadores y tramo especial de bypass, de modo que una vez ensamblado en campo conforme a las dimensiones reales verificadas, forme un anillo hidráulicamente cerrado y funcional.

4.2.2.2 Configuración del kit

- El kit deberá estar diseñado para conformar un anillo perimetral cerrado de diámetro aproximado de 10.60 m al eje, siguiendo la geometría circular del tanque mediante una configuración poligonal tipo octágono.
- El conjunto podrá suministrarse dividido en dos (02), tres (03) o más subconjuntos modulares prefabricados, siempre que:
 - Permita su transporte y ensamblaje en campo.
 - Garantice el cierre hidráulico total del anillo.
 - Mantenga continuidad estructural y funcional.
- Incluya las conexiones necesarias para ensamblaje desmontable.
- La configuración modular será definida por el contratista, debiendo considerar las interferencias existentes y garantizar el correcto ensamblaje final.

4.2.2.3 Requisitos funcionales del kit

- El kit deberá incluir:
 - Segmentos modulares prefabricados de tubería de acero ASTM A53 Gr B Sch 40 de 2½”.
 - Derivaciones para ocho (08) rociadores tipo spray.
 - Un tramo especial de bypass para librar la interferencia de la escalera.
 - Conexión de alimentación al anillo mediante derivación de 2½”.
 - Uniones desmontables tipo universal.
 - Elementos de fijación para los 12 soportes existentes, por tanque.
- La configuración exacta de segmentos, longitudes y accesorios será responsabilidad del contratista, debiendo garantizar la geometría cerrada y la funcionalidad integral del sistema.
- Los rociadores tipo spray contarán con un cuerpo de bronce o latón de alta resistencia a la corrosión y un deflector circular dentado de acero inoxidable, diseñado para garantizar una distribución uniforme del agua sobre la superficie externa del tanque; además, cada unidad incluirá una abrazadera de fijación para asegurar su correcta unión al anillo de tubería.

4.2.2.4 Bypass por interferencia

- El kit deberá contemplar un tramo especial que permita sortear la interferencia existente con la escalera de acceso al tanque, manteniendo la continuidad hidráulica del anillo.
- Este tramo deberá:
 - Mantener el cierre del anillo
 - Garantizar luz libre mínima de 1.00 m respecto a la escalera
 - Integrarse estructuralmente al anillo
 - Ser desmontable
- La solución geométrica y dimensional del bypass será parte del diseño del kit.

4.2.2.5 Compatibilidad de montaje

- El kit deberá ser compatible con la estructura existente del tanque, considerando:
 - El tanque cuenta con doce (12) soportes metálicos superiores por tanque
 - Longitud de cada soporte de 0.80 m
 - Espacio para conexión con línea vertical de alimentación

- Interferencia con escalera helicoidal existente
- El proveedor deberá verificar las dimensiones finales en campo antes de la fabricación.

4.2.2.6 Características Técnicas del Aspersor y Sistema de Acople

- El conjunto de aspersores para el enfriamiento de los tanques debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán ser acreditadas por el postor mediante la presentación de fichas técnicas del fabricante:
 - Tipo de Aspersor: Rociador de pulverización direccional de media velocidad (tipo Spray Nozzle) con deflector circular dentado, diseñado para un patrón de descarga de cono lleno (full cone).
 - Material de Construcción: Cuerpo fabricado en bronce o latón de alta resistencia a la corrosión y deflector de acero inoxidable, apto para exposición a la intemperie en ambientes industriales.

4.2.3. Item 2 – KIT DE ALIMENTACION

4.2.3.1. Descripción general

El presente ítem comprende el suministro, fabricación y ensamblaje de un kit de alimentación hidráulica, diseñado para transportar el agua desde el punto de conexión inferior del tanque hasta el anillo perimetral de enfriamiento ubicado en la parte superior del tanque.

El kit deberá ser suministrado como un conjunto integral y funcional, compuesto por tramos modulares de tubería, válvulas, accesorios de control y elementos de unión, completamente compatibles con el kit de anillo perimetral (Ítem 1).

4.2.3.2. Configuración del kit

El kit deberá conformar una línea de alimentación vertical que:

- Se conecte al anillo perimetral mediante derivación de 2½"
- Descienda desde la parte superior del tanque
- Alcance un punto cercano al nivel de piso
- Termine en una configuración que permita la conexión futura con la bomba

El conjunto podrá ser suministrado en tramos modulares de longitud comercial, debiendo garantizar facilidad de transporte y ensamblaje en campo.

4.2.3.3. Parámetros de diseño

- Altura del tanque: 9.16 m
- Nivel de anillo respecto al techo: 0.89 m
- Altura total estimada de bajada: ≈ 8.20 – 9.00 m
- Diámetro de línea: 3"

Las dimensiones finales deberán ser verificadas en campo por el contratista.

4.2.3.4. Componentes mínimos del kit

El kit deberá incluir como mínimo:

- Tubería de acero ASTM A53 Grado B, Sch 40, diámetro 3”
- Válvula de compuerta para aislamiento
- Válvula check para evitar retorno
- Filtro tipo “Y” para protección del sistema
- Uniones universales desmontables
- Codos necesarios para cambios de dirección
- Abrazaderas de fijación a estructura

La configuración exacta será responsabilidad del proveedor, debiendo garantizar la operatividad del sistema.

4.2.3.5. Conexión superior (al anillo)

El kit deberá conectarse al anillo perimetral mediante una derivación tipo Tee de 2½”, garantizando:

- Estanqueidad
- Continuidad hidráulica
- Facilidad de desmontaje

La conexión deberá ser compatible con el sistema del Ítem 1.

4.2.3.6. Conexión inferior (a bomba)

El kit deberá contemplar un punto de conexión inferior que:

- Se ubique a nivel cercano al piso
- Termine en un codo de 90° orientado horizontalmente
- Permita la futura conexión con la bomba del sistema

4.2.3.7. Disposición Final

- Sistema completamente desmontable
- Conexiones roscadas NPT
- Uso de sellador adecuado (teflón + anaeróbico)
- Fijación mediante abrazaderas a estructura existente

4.3. Documentos adicionales solicitados al postor

El Postor deberá presentar en su oferta las fichas técnicas del fabricante que acrediten el cumplimiento de las características técnicas de las tuberías y rociadores requeridas.

Asimismo, el Postor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en los documentos presentados.

4.4. Otras Obligaciones del Contratista

El contratista deberá gestionar la autorización de ingreso correspondiente para realizar el levantamiento de medidas en campo, debiendo considerar dentro de su alcance el acceso y uso de las gradas necesarias para dicha actividad.

El contratista será responsable del diseño modular, compatibilización dimensional, fabricación, suministro y correcto ensamblaje del kit, garantizando que el conjunto instalado opere como un anillo perimetral cerrado, continuo y funcional.

Las dimensiones indicadas en el presente documento son referenciales y deberán ser verificadas y ajustadas en campo.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén y la conformidad será otorgada por Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.2 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

5.4 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, la empresa contratista deberá presentar a través de mesa de partes los siguientes requisitos:

- Póliza SCTR Salud y Pensión del personal que ingresará
- Documentación del vehículo y del conductor que incluye:
 - Tarjeta de propiedad
 - Certificado SOAT
 - Certificado de Inspección Técnica Vehicular (en caso requiera en función a la antigüedad del vehículo)
 - Licencia de conducir del operador del vehículo.
- Formato 14 – Autorización de Ingreso correctamente llenado (disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>)

5.5 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 22 de abril del 2026